# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1968 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Estético e Historia de la Música», vacante en los Conserva torios de Música de Córdoba, Málaga, Murcia y Se villa.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Conservatorios Profesionales de Música de Córdoba. Málaga, Murcia y Sevilla una cátedra de «Estética e Historia de la Música».
Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dichas cátedras, de acuerdo con las siguientes bases y de conformidad con el proyecto de convocatoria aprobado por la Comisión Superior de Personal.

# I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

# 11. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:
a) Tener cumplidos los veintiún años de edad y no haber

cumplido los sesenta.

- cumplido los sesenta.

  b) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, diploma de Capacidad, título profesional o de Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorio de Música oficiales, o estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

  c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.

  d) No haber sido separado mediante expediente disciplina-

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Carecer de antecedentes penales.

- c) Carecer de antecedentes penales.

  f) Observar buena conducta pública y social.
  g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
  h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondientica de la correspondientica del correspondientica del correspondientica de la correspondientica
- te licencia eclesiástica

# III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta dias hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletin Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.

b) Que reine enumérándos todas y cada una de las

b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

- 4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.
- 5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

  Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella los inte-

esados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletin Oficial del Estado».

# Tribunal

6.º Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (Académico de Bellas Artes de la Sección de Música o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), tres Catedráticos de la asignatura o análoga designados por el turno de rotación y un Vocal especializado designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes, y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

# Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin, podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra c) del artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: «los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes».

#### VI. Señalamiento de techas y programa

8.º Constituído el Tribunal, procederá a redactar el progra-8.º Constituído el Tribunal, procederá a redactar el programa de la oposición, entre cuyos ejercicios figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada por el aspirante y una prueba de suficiencia para el ejercicio de la enseñanza. El programa será dado a conocer a los aspirantes por lo menos con dos meses de antelación al comienzo de los ejercicios. En el acto de presentación. los aspirantes harán entrega al Tribunal de Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios.

# VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyan el grograma, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminada la oposición, y por votación en sesión pública el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

# VIII. Presentación de documentos

VIII. Presentación de documentos

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber: Documento acreditativo de cumplir alguna de las condiciones exigidas por la letra b); partida de nacimiento debidamente legalizada; certificado negativo de antecedentes penales; idem médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario: certificado de buena conducta; idem de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su superior.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición, y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador.

Por existir vacante en la plantilla de personal investigador de este Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» de la categoría de Colaborador, con la autoriza-ción de la Dirección General de la Función Pública y de la

Comisión Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se han publicado las siguientes normas que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de estas vacantes

# I. Normas generales

1.4 Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Colaborador con destino inicial en Madrid, dotada con el haber anual de 70.600 pesetas, dos pagas extraordinarias al año, gratificación complementaria de 21.200 y las especiales que

ano, granificación complementaria de 21.200 y las especiales que procedan por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

2.ª El concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1967.

II. Requisitos 3.º Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos,
a) Ser español y no haber cumplido los treinta años dentro

de 1968.

b) Los aspirantes expresarán en su instancia que se com-prometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fun-damentales del Reino.

c) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de

mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Corporación Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Deberán declarar que no pertenecen a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración del Estado.

Asimismo deberán hacer constar que no se hallan comprendidos en el Decreto-ley sobre incompatibilidad 8/1967, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, artículo 4.º).

e) Ser Licenciado en Ciencias Físicas.

Tener experiencia previa en dispositivos electrónicas digitales

tales.

Méritos puntuables:

Haber trabajado en dispositivos digitales de umbral variable. En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o es-tar exenta del Servicio Social.

# III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán las solicitudes al Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio, así como que reúne todos los requisitos exigidos en la norma tercera, exponiendo detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en el solicitante, aportando la documentación que lo acredite.

La presentación de solicitudes, a la que deberá unirse el teurriculum vitae», se hará en la Secretaría del Patronato Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 5.\* Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos.
- 6.ª Los interesados podrán interponer ante el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refjere el número anterior.
- 7.ª Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicarán en el «Boletin Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los interesados interponer el recurso de reposición a que alude el artículo 7.º, en relación con el 3.º, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.
- 8.º El Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» designará, mediante resolución, el Tribunal calificador, haciendo pública la designación en el «Boletin Oficial del Estado» al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, pudiendo ser igualmente impugnado, según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.
- 9.º Una vez constituído el Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

# IV. Desarrollo de los ejercicios

El concurso-oposición se realizará en Madrid.

10. La oposición comprenderá la realización de los ejercicios teóricos y prácticos que disponga el Tribunal, relativos a la especialización exigida, para acreditarla debidamente.

- V. Resultado del concurso-oposición y presentación de documentos
- 11. Terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal hará público el fallo del mismo, reseñando al concursante seleccionado.
- El número de opositores incluidos en dicho fallo no podra exceder del de plazas convocadas.
- Aquel que figure seleccionado en el fallo a que se refiere el número anterior, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», presentará en la Secretaría del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mismo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto tercero de esta convocatoria.
- 13. Si dentro del plazo indicado no presenta la documentación a que se refiere el número anterior no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en los datos de sus instancias.
- 14. El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar del siguiente a la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario del propio Patronato por contra extracadinarios. causas extraordinarias.

Madrid, 15 de julio de 1968.—El Secretario general, J. Ynfiesta.—4.388-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Cien-tifica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las pruebas para la provisión de cinco plazas de Cola-

Finalizado el plazo de admisión de instancias y en cumpli-Finalizado el piazo de admision de instancias y en cumplimiento de la base novena del concurso-oposición anunciado para la provisión en el Paronato «Juan de la Cierva» de las plazas mencionadas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 25 de mayo de 1968, se hace pública la composición de los Tribunales, que según el destino de las vacantes asignadas a cada Centro han quedado constituídos como sigue:

Dos plazas para el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos: Valencia.

Presidente: Doctor don Eduardo Primo Yúfera. Vocales: Doctor don José Royo Iranzo y Doctor don Salvador Barber Pérez.

Una plaza para el Centro de Investigación y Desarrollo. Barcelona

Presidente: Profesor don Francisco García-Valdecasas Santamaria.

Vocales: Doctor don Carlos Bas Peired, doña Josefa Castelví Piulachs y Profesor don Ramón Margalef López.

# Sunlentes.

Presidente: Profesor don José Pascual Vila. Vocales: Don Pedro Arté Gratacós, Doctor don Juan José López Gómez y don Francisco Vives Galmes.

Una para el Instituto de la Grasa y sus Derivados. Sevilla.

Presidente: Doctor don Antonio Vázquez Roncero. Vocales: Doctor don Agustín Vioque Pizarro, Doctor don Matias José Fernández Díez, doctor doña Carmen Janer del Valle y doctor don José Manuel Martínez Suárez.

Madrid, 23 de julio de 1968.-El Secretario general, J. Ynfiesta.-4.507-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Cientifica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Colaborador.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Colaborador anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 25 de mayo de 1968, para realizar los ejercicios de examen, que darán comienzo en el lugar y fecha que a continuación se detallan:

Dos para el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos.

El día 23 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto (Jaime Roig, 11, Valencia).